

## REGULACIONES PARA LA CONTRATACIÓN A JUBILADOS

# Emplear prudencia y sabiduría



FOTO: OTMARO RODRÍGUEZ

IVETTE FERNÁNDEZ SOSA

En un país donde los índices de envejecimiento poblacional son comparables con los del primer mundo, el diseño de la política laboral cobra una preponderancia vital en pos de emplear equilibradamente a la masa trabajadora. Vinculados por lo general a puestos de seguridad y protección u ocupaciones docentes, los jubilados se insertan dentro del panorama laboral cubano como un grupo cuyo empeño es aprovechado.

Si bien la Ley establece que para solicitar la pensión ordinaria, los hombres deben tener como mínimo 65 años cumplidos y 30 de servicios y las mujeres 60 años e igual tiempo laborado, quienes soliciten su jubilación en el periodo de tránsito, actualmente vigente en la Ley 105 de Seguridad Social, pueden, igual que los primeros, reincorporarse al trabajo remunerado.

En caso de que lo hagan en el puesto que ocupaban anteriormente, la suma de su pensión y el nuevo salario no puede exceder el monto salarial que devengaban al momento de obtener la jubilación. También pueden optar por su reincorporación al trabajo en cualquier cargo, mediante la solicitud de suspensión de la pensión por edad que perciben.

Aunque era práctica ya establecida, la Ley 105 de Seguridad Social, en su Capítulo III, dictó nuevos parámetros para quienes una vez jubilados del sector estatal deciden incorporarse nuevamente al trabajo. Asimismo, el Decreto 283 del Consejo de Ministros, establece el Reglamento de esta Ley para estos y otros procedimientos.

La persona que se reincorpore al trabajo, antes de que se formalice la relación laboral, debe presentar a la administración de la entidad la Resolución que le concedió la pensión. De no tenerla, esta puede ser sustituida por la certificación expedida por la Filial Municipal del Instituto Nacional de Seguridad Social en la que conste el cargo y

el salario que poseía al momento de solicitar la jubilación.

Según consta en la Ley, los pensionados por edad pueden devengar la pensión y el salario del cargo que pasen a ocupar, siempre que se incorporen en uno diferente al que desempeñaban en el momento de obtener su condición de pensionado, aunque puede estar comprendido en su perfil ocupacional.

En sectores económicos priorizados del territorio o, en cargos que resulten necesarios para el funcionamiento de la entidad solicitante, los Consejos de la Administración Municipales pueden autorizar la reincorporación de un pensionado al mismo cargo que desempeñaba anteriormente, en su centro de trabajo o en otro, con la posibilidad de recibir la totalidad de la pensión y el salario. Esta misma potestad se aplica a quienes estén contemplados en el periodo de tránsito.

Aun así, las entidades interesadas en contratar al jubilado, están en la obligación de priorizar fuerza de trabajo disponible, interruptos o personal controlado por la reserva laboral y que estén aptos para cubrir estos puestos.

Si es aprobada la contratación excepcional, el Acuerdo del Consejo de la Administración (CAM) es comunicado por escrito a la entidad solicitante, en el que se expresa el término durante el cual es autorizado el contrato que no debe exceder de cinco años. En caso de denegarse la solicitud por el CAM, no cabe reclamación alguna.

No por ser jubiladas las personas que se vuelvan a contratar en una entidad estatal carecen de las prerrogativas a las que tienen derecho otros trabajadores en caso de enfermedad o accidente. Ante estas circunstancias pueden acceder al cobro del subsidio previsto para estas causas por un término de hasta seis meses. Igualmente, una vez que den por terminada la relación laboral en esta variante, tienen la posibilidad de obtener un incremento en la cuantía de la pensión que reciben de acuerdo con el tiempo laborado posteriormente a la jubilación.

En momentos de reordenamiento laboral, el país precisa de colocar sus fuerzas productivas en los sitios donde le son más útiles. Es responsabilidad de las administraciones velar porque así sea y sopesar en cada circunstancia lo que puede resultar de provecho para el trabajador y la economía nacional.

# Hermanos de sangre

RONALD SUÁREZ RIVAS

SANTA LUCÍA, Pinar del Río.—Además de la sangre que corre por sus venas, a los nueve hijos de José Lloret y Emilia Cabana, los une el gesto altruista de donarla a los demás.

En algo más de cuatro décadas, entre todos suman 609 extracciones efectuadas ante las más disímiles circunstancias, incluyendo una transfusión brazo a brazo, para salvarle la vida a un compañero herido en combate, durante la guerra por la liberación de Angola.

Cuentan que fue el llamado de Fidel, a raíz del violento terremoto de Perú, en 1970, el hecho que marcó el inicio de esta noble tradición familiar.

Entonces, Rey Lloret Cabana, el mayor, sin haber cumplido aún los 18 años, tras ver las imágenes del Comandante en Jefe donando su propia sangre para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo peruano, decidió imitar su ejemplo.

Tal gesto influiría decisivamente en el resto de los hermanos, incluyendo a María, la única mujer entre ellos.

“En la medida en que fuimos creciendo, todos decidimos seguir los pasos de Rey. Es algo que impregnó en nosotros”, confirma Martín (54 años y 101 donaciones).

Así sucedería incluso con Alberto (43 años y 87 donaciones), que en aquel momento tenía apenas 12 meses de vida, y con Justo Luis (38 años y 41 extracciones), quien no había nacido aún.

Cada uno, sin embargo, iría labrando su propia historia. Alberto, por ejemplo, recuerda que en 1987, mientras se encontraba en el Servicio Militar, tuvo que ser operado de urgencia de apendicitis. “Hacía falta sangre para la cirugía, y mis compañeros no dudaron en dármele. Ello hizo que me sintiera comprometido, y en cuanto estuve recuperado, me convertí en donante”.

La primera experiencia de Roberto también tuvo lugar durante el Servicio Militar, a los 19 años de edad.

“Un día nos mandaron a formar para comunicarnos que en el poblado cercano a la unidad, había un niño muy enfermo, que necesitaba una transfusión de un tipo de

sangre poco común. Ahí me enteré de que ese era también mi grupo sanguíneo”, recuerda.

“A los pocos días el pequeño mejoró. La madre estaba muy agradecida y quiso darme dinero, pero me negué a aceptar. Imagínese, la vida no tiene precio.

“Comerciar con la sangre, aprovechando la necesidad ajena, es un acto repugnante”, señala Martín.

“Yo lo sufrí en carne propia, cuando mi esposa dio a luz. Fue un parto complicado y se necesitaba una transfusión. Entonces se me acercó un hombre desconocido y me dijo que si le pagaba, él estaba dispuesto a dársela.

“Por supuesto que no acepté, y a partir de ahí, comencé a donar regularmente. Ya lo he hecho en más de 100 oportunidades”, asegura.

¿Quién sabe cuántas personas habrán recuperado su salud gracias a este hermoso acto de humanismo que Jorge, Roberto y Rey, pusieron en práctica incluso en Angola, para ayudar a varios compañeros heridos!

Sin embargo, en determinados momentos, los hermanos Lloret Cabana también han recibido la solidaridad de los demás.

Uno de ellos fue en el año 2008. La esposa de Jorge ingresó en el Hospital Abel Santamaría con una grave enfermedad. “Había que transfundirla, y ponerle plasma casi todos los días. De modo que para evitar que en el hospital fuera a escasear la sangre para los demás pacientes, se hizo un llamado, solicitando ayuda”.

En reciprocidad a lo que esta familia de Santa Lucía, municipio de Minas de Matahambre, había hecho durante años, la respuesta de los vecinos del Consejo Popular no se hizo esperar. “En total, se recibieron más de 40 donaciones. Algunas hechas por gente que ni siquiera conocíamos”, rememora Jorge.

Con los recuerdos frescos en la memoria, el segundo de los hermanos Lloret Cabana—quien a sus 55 años acumula 107 extracciones— advierte que “todos podemos necesitar un día la sangre de otra persona. Por ello, mientras nos acompañe la salud, la nuestra siempre estará a disposición del que la necesite”.



José Lloret y Emilia Cabana (al centro) dicen estar orgullosos de que todos sus hijos ayuden a salvar vidas con su sangre. FOTO DEL AUTOR